



****FAC-S-2026-033078-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-033078-CE del 10 de septiembre de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-AYUGE-OFAOC

Señor

USUARIO NO REGISTRADO USUARIO NO REGISTRADO

Bogotá, D.C.



Contraseña: ZPSpJx5iGB

Asunto: Respuesta a Radicado #FAC-E-2026-001761-NR

De manera atenta, me permito informar que, una vez revisada la petición presentada por usuario no registrado radicada bajo el No. FAC-E-2026-001761-NR de fecha 02 de septiembre del 2026 mediante la cual solicita la expedición del Certificado Electrónico de Tiempos Laborados (CETIL), se estableció que el Ejército Nacional Colombiana es la autoridad competente para conocer y atender lo solicitado, de acuerdo con las funciones que le han sido asignadas.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se remite la presente petición por competencia, para que se adelante el trámite correspondiente y se emita respuesta de fondo al peticionario, dentro de los términos legales.

La presente remisión se efectúa dentro del término establecido en la citada disposición, y se adjunta copia íntegra de la petición y sus respectivos anexos para los fines pertinentes.

Cordialmente,



Defensa



Natalie Z. Cortes C. =

Capitán NATALIE ANGELICA CORTES CRUZ
Jefe Oficina Atención Y Orientación Ciudadana

Anexo: N/A

Elaboró: T3. ESPITIA / OFAOC Revisó: CT. CORTES / OFAOC Aprobó: CT. CORTES / OFAOC

